

## Resolución Gerencial

N° 027 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 19 de Marzo del 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 005-2019-MSP-SGSECO-MDY/HVCA de fecha 11 de Enero de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte; INFORME N° 012-2019-GDS/MOY-HVCA de fecha 14 de Enero de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 031-2019-SGP/MDY-I/HVCA/GSS de fecha 31 de Enero de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 020-2019-MSP-SGSECO-MDY/HVCA de fecha 08 DE Febrero de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte; INFORME N° 072-2019-SGP/MDY-I/HVCA/GSS de fecha 12 de Marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 044 - 2019 - SGP/JRBH/MOY de fecha 18 de Marzo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 086 - 2019/GPP/MOY de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, para que la educación mejore y logre los objetivos de calidad e inclusión, las políticas deben hacerse efectivas en las instituciones educativas, por ello la descentralización es una tarea ineludible. En un país amplio diverso, cultural y geográficamente complejo, no es posible atender adecuadamente a las escuelas, sus estudiantes y maestros, si no se fortalece la trama institucional y los mecanismos que articulan tanto el Gobierno Nacional con los Gobiernos Regionales y a estos con los Gobiernos Locales. Construir modelos de gestión que vinculen, desde una lógica de resultados, las demandas y necesidades de todos estos actores, es la clave de la reforma educativa que se emprende;

Que, el Ministerio de Educación tiene la voluntad y el compromiso de transferir competencias que son propias del gobierno Regional y Local; con este propósito se fortalecerán las capacidades Institucionales del nivel Local e iniciará el proceso de transferencia de competencias; en este contexto el Sector Educación debe jugar un rol protagónico propiciando un cambio de mentalidad de los peruanos como elemento de sostenibilidad del proceso, y crear conciencia que la descentralización es un proceso que permitirá reformar la estructura del Estado;

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MOY/HVCA de fecha 12 de Febrero de 2019 se **aprueba**, la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUANCVELICA y la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCVELICA, el mismo que tiene como objetivo de celebrar compromisos mutuos para desarrollar el servicio de la Educación Superior Tecnológica para los egresados del nivel de educación secundaria del ámbito del Distrito de Yauli y/o distritos aledaños de la provincia de Huancavelica, así mismo de descentralizar el funcionamiento de las carreras profesionales de Contabilidad y Construcción Civil del Instituto Tecnológico Publico de Huancavelica para el Distrito de Yauli;

Que, asimismo mediante el INFORME N° 012-2019-GDS/MOY-HVCA de fecha 14 de Enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el INFORME N° 005-2019-MSP-SGSECO-MDY/HVCA, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE YAULI", la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que por medio de la Municipalidad Distrital de Yauli, se promueva y se fortalezca en los estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huancavelica - Sede Yauli, sus actitudes, habilidades y destrezas en la aplicación de sus conocimientos teóricos y prácticos.

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huancavelica - Sede Yauli, es una instancia de gestión del Ministerio de Educación, que tiene como objetivos: formar profesionales Técnicos polivalentes, competitivos, con valores y con equidad, que desarrollen competencias profesionales y capacidades emprendedoras, que respondan a las características y demandas del mercado local, regional y Nacional en el marco de la descentralización, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y consolidar la formación integral de las personas, desarrollar investigación e innovación, para propiciar e perfeccionamiento de la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad de la región en concordancia a la política del sector;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 072-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 12 de Marzo de 2019, señala que el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE YAULI", cumple con los requisitos de la Directiva N° 010-2016/MOY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de Capacidades en la Educación en el Distrito de Yauli", está orientada a cumplir con las metas requeridas en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huancavelica - Sede Yauli, considerando las actividades que se realizarán durante este año, de

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

acuerdo a las exigencias de la normativa y cumplir con las metas de atención y lograr la ansiada acreditación en las Especialidades de Contabilidad y Construcción Civil. Por ende la Municipalidad Distrital de Yauli como gobierno promotor del desarrollo local, y con personería jurídica de derecho público cuenta con la capacidad para el cumplimiento de sus fines y funciones políticas, económicas y administrativas de los asuntos de su competencia

Que, con el INFORME N° 044-2019-SCP/JRBH/MDY de fecha 18 de Marzo de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona que existe la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 173.100.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles), para que se puede desarrollar el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de Capacidades en la Educación en el Distrito de Yauli", a razón que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevé realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente y es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delgada esa facultad;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 086 - 2019/GPP/MDY poniendo de conocimiento que el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de Capacidades en la Educación en el Distrito de Yauli", cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 173.100.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles), por lo cual solicita que se debe aprobar vía acto resolutorio el Plan de Trabajo en mención, la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar resolución según normas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MDY/HVCA, de fecha 07 de Marzo de 2019, se DESIGNA al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3.74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-ALC-MDY/HVCA se DELEGA las facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE YAULI", por el importe de S/. 173.100.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que por medio de la Municipalidad Distrital de Yauli, se promueva y se fortalezca en los estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica - Sede Yauli, sus actitudes, habilidades y destrezas en la aplicación de sus conocimiento teórico y prácticos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado de regularizar el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Secretario General hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Acto resolutorio y el Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
Lic. Adm. Máximo Pan Quinto  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
DCI  
Archivo.